



# GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

OFICIO N° 013- GADPP-TP-AC- 2024

Palmas, 19 de abril de 2024

## ASUNTO: FASE II DE LA EVALUCION DEL INFORME INSTITUCIONAL (RENDICION DE CUENTAS 2023).

Doctor

Jairo Esteban Matute Cando

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PALMAS**

Su despacho,

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo por medio de la presente me permito informar y solicitar lo siguiente:

**Que**, el art. 100 de la constitución de la República del Ecuador establece “(...) Art. 100 En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...)

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social (...)”.

*Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.*

**Que**, el Art. 204 ibídem establece. - *El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación*

**Que**, el Art. 207 ibidem establece. - *El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)*

**Que**, el Art. 208 ibidem establece. - *Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:*

- 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*
- 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.*



## GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

**Que, el Art. 64 de la LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** - *La participación local. - En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:*

4. *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; (...)*

**Que, el Art. 88** ibidem establece. - **Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.** - *Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.*

**Que, el Art. 90.- Sujetos obligados** ibidem establece. - *Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

**Que, el Art. 91.- Objetivos** ibidem establece. - *La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:*

1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
2. *Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;*
3. *Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
4. *Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.*

**Que, el Art. 92.- Del nivel político** ibidem establece. - *Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:*

1. *Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;*
2. *Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;*
3. *Presupuesto general y presupuesto participativo;*
4. *Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,*



## GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional

**Que, el Art. 93.- Del nivel programático y operativo** ibidem establece. - *Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:*

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad

**Que, el Art. 94.- Mecanismos** ibidem establece. - *Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.*

**Que, el Art. 95.- Periodicidad** ibidem establece. - *La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

**Que, el Art. 304 del COOTAD establece. - Sistema de participación ciudadana.** - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; (...)

**Que, el Art. 110.- Ejercicio presupuestario del CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS** establece. - *El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.*

**Que, el Art. 121.- Clausura del presupuesto establece.** - *Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.*



## GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

**Que**, la Rendición de Cuentas permite el acceso a la información, ya que al transparentarla genera el involucramiento y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Así mismo fomenta, además, la organización social de acuerdo con los intereses ciudadanos y según las necesidades específicas; facilita la participación e impulsa escenarios para construir relaciones equitativas entre gobernantes y ciudadanos para buscar soluciones de manera colectiva. Por tanto, se fortalece la gobernabilidad, al restaurar la confianza en la gestión pública. Todo ello contribuye a potenciar la democracia participativa.

**Que**, la participación ciudadana es un mecanismo democrático que incide en el mejoramiento de las condiciones del desarrollo de los municipios y juntas parroquiales y la calidad de vida de las personas, cuando una institución muestra los resultados de su gestión, esta puede ser evaluada por la ciudadanía. De tal modo, que la ciudadanía tenga incidencia en la gestión, ya que, al calificarla, se puede mejorar los servicios y, por tanto, la calidad de vida de las personas.

**Que**, conforme la GUIA ESPECIALIZADA DE RENDICION DE CUENTAS PARA LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS establece 4 **FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**:

- **FASE 1: PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO**
- **FASES 2: EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS.**
- **FASES 3: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS**
- **FASE 4: INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

**Que**, mediante **RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** emitida con fecha 10 de marzo de 2021 por la Ing. Sofia Almeida Fuentes /PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL en la que en el CAPITULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICION DE CUENTAS su artículo 12 establece:

*“(...) Art.12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD: Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD-; Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma;*

FASES	TIEMPO DE EJECUCION
<i>FASE 1: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</i>	<i><u>Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.</u></i>



## GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

<b>FASE 2: Evaluación de la gestión elaboración del Informe Institucional</b>	<b><u>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.</u></b>
<b>FASE 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</b>	<b><u>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas</u></b>
<b>FASE 4: Incorporación de la Opinión Ciudadanía, retroalimentación y seguimiento.</b>	<b><u>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal de cual rinde cuentas</u></b>

**Que**, con fecha 28 de febrero de 2024 en el auditorio Parroquial en asamblea general se conformó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) conformándose de la siguiente manera de conformidad al Art. 6 NORMATIVA REGLAMENTARIA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PALMAS.

1. Presidente del CPCCS / Dr. Esteban Matute Cando
2. Vicepresidenta del CPCCS / Sra. María Cristina Moscoso
3. Representante del Legislativo / Sr. Julio Ortiz Eras
4. Teniente Político / Galo Moscoso Guzmán
5. Representante Policía Comunitaria / Poli. Oviedo Rodolfo
6. Representante de Instituciones Publicas / Dra. Alexa Cabrera
7. Representante de las comunidades / Sra. Patricia Ortiz (PRINCIPAL), Sra. María García (SUPLENTE).
8. Representante de Grupos Prioritarios / Sra. Mariana Morocho (PRINCIPAL), Sra. Rosa Parra (SUPLENTE).
9. Representante de Juntas de Agua Potable/ Sra. Viviana Rubio (PRINCIPAL), Sr. Jorge Ortiz (SUPLENTE).
10. Representante de Clubes Sociales, Culturales o Deportivos / Sr. Olmedo Chimbo (PRINCIPAL), Mgs. Diego Chimbo (SUPLENTE).
11. Representante de los Barrios/ Lcdo. Mesías Morocho (PRINCIPAL), Sr. Patricio Arce (SUPLENTE).
12. Secretaria del CPCCS / Sra. Viviana Avendaño Domínguez

**Que**, con fecha 28 de febrero de 2024 en sesión del CPCCS se estableció el cronograma de rendición de cuentas 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Palmas se estableció el siguiente:



# GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

FASES DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS		CRONOGRAMA	
FASE 1	PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO.	28-febrero-2024	ORGANIZACIÓN DEL PROCESO, LEVANTAMIENTO DE PREGUNTAS, CONFORMACION DE COMISIONES MIXTAS
FASE 2	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS	31-marzo-2024	EVALUACION Y PUBLICACION DEL INFORME INSTITUCIONAL EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL
FASE 3	DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS,	19-abril-2024	EVENTO DE DELIBERACION PUBLICA OFICIAL
		26-abril-2024	INCORPORACION DE LA OPINION CIUDADANA EN EL INFORME FINAL
		29-abril-2024	ENTREGA DEL INFORME FINAL AL ENCARGADO DE SUBIR LA INFORMACION AL CPCCS
FASE 4	INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	01-31 mayo-2024	PUBLICACION EN LA PAGINA OFICIAL DEL CPCCS

**Que**, con fecha 28 de febrero de 2024 se conformaron las dos comisiones mixtas:

**Comisión 1: Liderada por el GAD y tendrá como integrantes ciudadanos y técnicos del GAD.**

No.	NOMBRE
1	Sr. Julio Ortiz
2	Sr. Juan Chimbo
3	Sra. Viviana Avendaño
4	Dr. Patricio Cárdenas
5	Arq. Aída Castañeda
6	Sr. Ángel Úrgiles
7	Tnlgo. Galo Moscoso
8	Sra. Patricia Ortiz /REPRESENTANTE DE LIDERES COMUNITARIOS
9	Sra. Mariana Morocho /REPRESENTANTE DE GRUPOS PRIORITARIOS
10	Dra. Alexa Cabrera /REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS



## GOBIERNO PARROQUIAL

**PALMAS**

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

### **Comisión 2: Liderada por la ciudadanía y conformada por ciudadanos y técnicos del GAD.**

No.	NOMBRE
1	Lcdo. Mesías Morocho /REPRESENTANTE DE LOS BARRIOS
2	Sra. Viviana Rubio /REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS DE AGUA POTABLE
3	Sr. Olmedo Cárdenas /REPRESENTANTE DE LOS CLUBES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
4	Poli. Oviedo Rodolfo /REPRESENTANTE DE POLICIA COMUNITARIA
5	Tnlgo. Galo Moscoso
6	Sra. María Cristina Moscoso
7	Lcda. Ximena Guzmán
8	Sra. Viviana Avendaño
9	Dr. Patricio Cárdenas
10	Arq. Aída Castañeda
11	Sr. Ángel Ñrgiles

**Que,** con fecha 28 de febrero de 2024 se realizó el levantamiento de preguntas que la ciudadanía requiere que el GAD rinda Cuentas.

**PREGUNTA 1 (Lcdo. Mesías Morocho):** Como está distribuido el presupuesto para el tema de vialidad?

**PREGUNTA 2 (Sra. Mariana Morocho):** Como está distribuido el presupuesto para la atención a grupos prioritarios?

**PREGUNTA 3 (Sra. Mariana Morocho):** El gasto del presupuesto para la parte productiva?

**PREGUNTA 4 (Sr. Rodolfo Pacheco):** El monto del presupuesto total del GAD de Palmas?

**PREGUNTA 5 (Lcdo. Mesías Morocho):** Como se encuentra distribuido el gasto para las obras de infraestructuras?



## GOBIERNO PARROQUIAL

### PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

**Que**, mediante Memorando Nro. CPCCS-SNRC-2024-0066-M de fecha 25 de marzo de 2024 emitido por el Mgs. Andres Enrique Williams Yepez / SUBCOORDINADOR NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS manifiesta lo siguiente: “(...) *Mediante memorando CPCCS-SNRC-2024-0045-M de 21 de febrero de 2024, se solicitó que, en relación a la RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-14-2-2024 del Consejo nacional Electoral, mediante el cual se resuelve en el Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”, a partir del 14 de febrero de 2024; mientras que la actividad de "campana electoral" será entre el 7 de abril de 2024 al 18 de abril de 2024; se emita un criterio jurídico sobre si existe algún tipo de impedimento para llevar a cabo la implementación del proceso de rendición de cuentas, considerando que las fechas del Referéndum y Consulta Popular 2024, coinciden con las fechas establecidas en las fases del proceso de rendición de cuentas y de las deliberaciones públicas propuestas para el efecto; o a su vez, si es pertinente retrasar el cronograma de rendición de cuentas vigente, precautelando que no se incurra en proselitismo político en eventos deliberativos.*

*En tal virtud, es necesario **realizar un reajuste al cronograma, el mismo que se adjunta y que debe ser actualizado y publicado en los medios de comunicación oficiales (página web y redes sociales) del CPCCS, para conocimiento de todos los sujetos obligados.***

CRONOGRAMA RENDICIÓN DE CUENTAS - PERIODO FISCAL 2023		
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES ADJUNTAS GAD Y SUS AUTORIDADES		
FASE 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	FASE 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional.	FASE 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.
Abril	Mayo.	Junio.
FUNCIONES, OTRA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INST. EDUCACIÓN SUPERIOR, PRIVADOS QUE MANEJAN RECURSOS PÚBLICOS Y SUS AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR (quienes no hicieron la deliberación de rendición de cuentas en marzo, deberán cumplir esta fase en mayo)		
FASE 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	FASE 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad	FASE 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.
Abril	Mayo.	Junio.



## GOBIERNO PARROQUIAL

### PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

*En el mes de Abril, ninguna institución podrá hacer deliberaciones públicas.*

**Que**, mediante Oficio No. 181-24-PC-P-CONAGOPARE de fecha 27 de marzo de 2024 suscrito por el Ing. Pabel Cantos Centeno / PRESIDENTE NACIONAL CONAGOPARE manifiesta lo siguiente: “(...) *Se solicita de la manera más comedida a cada Instancia Provincial, socializar esta información con los gobiernos parroquiales rurales de su jurisdicción (...)*”.

**Que**, de conformidad al Memorando Nro. CPCCS-SNRC-2024-0066-M emitido por el Mgs. Andres Enrique Williams Yopez / SUBCOORDINADOR NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, me permito sugerir a su autoridad la siguiente reprogramación en el cronograma de rendición de cuentas 2023, debido a que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a manifestado que: “(...) *En el mes de Abril, ninguna institución podrá hacer deliberaciones públicas (...)*”.

FASES DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS (REPROGRAMACION)		CRONOGRAMA REPROGRAMADO	
FASE 1	PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO.	28-febrero-2024	ORGANIZACIÓN DEL PROCESO, LEVANTAMIENTO DE PREGUNTAS, CONFORMACION DE COMISIONES MIXTAS
FASE 2	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS	30-abril-2024	EVALUACION Y PUBLICACION DEL INFORME INSTITUCIONAL EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL
FASE 3	DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS,	20-mayo-2024	EVENTO DE DELIBERACION PUBLICA OFICIAL
		24-mayo-2024	INCORPORACION DE LA OPINION CIUDADANA EN EL INFORME FINAL
		31-mayo-2024	ENTREGA DEL INFORME FINAL AL ENCARGADO DE SUBIR LA INFORMACION AL CPCCS
FASE 4	INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	01-31 mayo-2024	PUBLICACION EN LA PAGINA OFICIAL DEL CPCCS

Por lo antes expuesto, estimado Presidente solicito a usted de la manera mas encarecida autorizar la reprogramación del cronograma de rendición de cuentas 2023, y oficiar el mismo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Local (CPCCS), así como oficiar a la **Comisión 1: Liderada por el GAD** y a los presidentes de cada una de las comisiones permanentes, procedan con la entrega del informe narrativo preliminar a



## GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

Dirección: Vía Guarumales Méndez  
Palmas– Sevilla de Oro – Azuay

fin de que se estructure el informe final, para su posterior aprobación mediante la correspondiente resolución administrativa, información que solicito sea enviada al correo [caidita@yahoo.com](mailto:caidita@yahoo.com) hasta el día jueves, 25 de abril de 2024 a las 10h00 am.

Las preguntas levantadas en la asamblea ciudadana deberán ser respondidas de acuerdo a sus competencias.

Adjunto Formatos en Word y Power Point para la estructuración del Informe Narrativo y Diapositivas.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Aída Castañeda Cárdenas

**TECNICA EN PROYECTOS – GAD PARROQUIAL PALMAS**

### **Copia:**

Comisión 1

Señores Presidentes de la Comisiones Permanentes

Señores Técnicos.